

NOTIFICADO ULTIMO  
DEMANDADO

FECHA LIMITE TERMINO FAL  
AÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA JUDICIAL  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO  
JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

## **EJECUTIVO**

DEMANDANTE

ESVA COLOMBIA

DEMANDADO

JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA

**MEDIDAS CAUTELARES**

**1100140030652017-00443-00**

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente escrito me permito solicitar se decreten las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES** en contra de la parte demandada:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea en los siguientes establecimientos financieros **JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.669.189**:

1. Banco BANCOLOMBIA
2. Banco CAJA SOCIAL DE AHORROS
3. Banco DAVIVIENDA
4. Banco HELM BANK
5. Banco DE BOGOTA
6. Banco DE OCCIDENTE
7. Banco FALABELLA
8. Banco POPULAR
9. Banco AV VILLAS
10. Banco SUDAMERIS
11. Banco BBVA Colombia
12. Banco CORPBANCA
13. Banco CITIBANK
14. Banco COLPATRIA
15. Banco PICHINCHA

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a todos los establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado, en la cuenta de depósitos judiciales.

Se realiza la presente denuncia de bienes bajo la gravedad de juramento, sin que sea necesario prestar caución al tenor de lo ordenado por el art. 599 del Código General del Proceso, considerando que la demandante es una Entidad Financiera

Del Señor Juez, atentamente,

  
**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Con el fin de decretar la medida cautelar solicitada referentes al embargo de los dineros que posea el demandado en las cuentas bancarias enunciadas en su solicitud, la actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso, pues la denuncia de bienes deberá ser cierta y precisa.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibidem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Por secretaria librese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Juez  
(2)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</b> <b>Secretaría</b> <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 054 fijado hoy 07/04/2017 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 286 59 61  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de ABRIL de 2017

Oficio No. 01348

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**TRANSUNION DE COLOMBIA (ANTES CIFIN)**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 6 de ABRIL de 2017, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas la demandada de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr

Ingrid Paritea Rencón  
C.C. 1010202209.  
03/05/17

TransUnion. 

2017 MAY - REPÚBLICA DE COLOMBIA

023657

Correspondencia  
Recibida



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFONO: 286 59 61  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de ABRIL de 2017

Oficio No. 01348

Señor  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**TRANSUNION DE COLOMBIA (ANTES CIFIN)**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 6 de ABRIL de 2017, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas la demandada de la referencia con sus respectivos números.

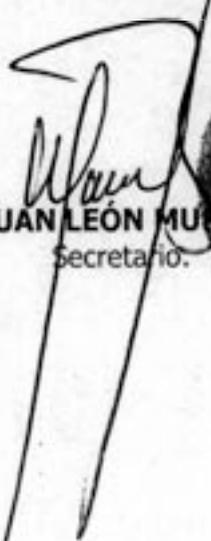
Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

Mdr

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



80W-180

Señor

**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**E.**

**S.**

**D.**

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

28563 \*17-MAY-12 12:49

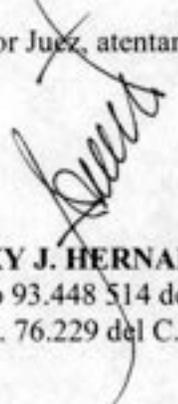
*Trizado*

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

**RAD- 2017/0448**

**FRANKY JOVNER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente escrito me permito ALLEGAR el oficio N° 01348, debidamente radicado en TRANSUNION DE COLOMBIA (ANTES CIFIN).

Del Señor Juez, atentamente,



**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.  
09/05/2017

6

## RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

## RESULTADO DE LA CONSULTA

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	11/05/2017
Nº IDENTIFICACIÓN	79.669.189	FECHA EXPEDICIÓN	17/12/1992	HORA	09:49:45
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	CASTAÑO BECERRA JOHN JIMMY	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	TRANSPORTE DE PASAJEROS	RANGO EDAD PROBABLE	41-45	No INFORME	11279920971142684190

\* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos.

Se presenta reporte positivo cuando (BC) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuentas u obligaciones.  
Se presenta reporte positivo cuando (BC) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

## INFORMACIÓN DE CUENTAS

## INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	Nº CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DÍAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ULTIMO MES
<b>ESTADO: VIGENTES</b>												
28/04/2017	CTE-INDIVIDUAL	002811	NORMA	BCO	BEVA COLOMBIA	BOGOTA	TELEPORT	06/11/2014	0	0	-	0
31/03/2017	CTE-INDIVIDUAL	008767	NORMA	BCO	DAVVENDA S.A.	NO REPORTADO	OF. BARRIO SANTA	13/12/2010	200	30	-	2
30/04/2017	CTE-INDIVIDUAL	011841	NORMA	BCO	COLPATRIA RED MULTIBANCA CO	BOGOTA	OFICINA CHICO BA	09/11/2005	0	30	-	0
31/03/2017	AHO-INDIVIDUAL	009303	NORMA	BCO	DAVVENDA S.A.	NO REPORTADO	OF. BARRIO SANTA	23/07/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.
<b>ESTADO: NO VIGENTES</b>												
30/11/2016	AHO-INDIVIDUAL	030689	SVOL	COMP	BANCO FALABELLA S.A.	BOGOTA	FALABELLA TITAN	04/09/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2016	AHO-INDIVIDUAL	107058	SVOL	COMP	BANCO FALABELLA S.A.	BOGOTA	FALABELLA CENTRO	19/11/2012	N.A.	N.A.	-	N.A.

\*\*\*\*\* FIN DE CONSULTA \*\*\*\*\*



CFR0029053

7

AT-CFR0029053

28662 \*17-MAY-17 10:04

Bogotá D.C

Señor

**JUAN LEON MUÑOZ** 15 MAY 2017

Secretario

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 No. 14-33

Bogotá D.C.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Asunto: Solicitud de Información  
Radicado: 11001400306520170044800

Respetado señor Leon:

En atención a su oficio No.01348, en el cual solicita las cuentas que figuran a nombre del señor **JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA** identificado C.C.79.669.189, anexamos el reporte en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

  
**Profesional Senior de Atención al Titular**

Anexo: Reportes de Información  
APR / Mayo 11 de 2017

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se sobrepasó en Tiempo SI  NO  Alago Copias SI  NO

- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del auto de reposición
- 5. Venció el término de traslado ante la(s) parte(s) de Pronuncio(aron) en tiempo SI  NO

- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento Venció al (los) demandado(s) no compareció (b) las citaciones en tiempo SI  NO

- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la mejor solicitud para resolver

9. Otros  Bogotá, D.C. 19 MAYO 2017

Secretaría

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN COLOMBIA (antes Cifin), y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 75  
DEL 23 DE MAYO DE 2017.  
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

Señor

**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

**RAD- 2017/0448**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, de acuerdo a la respuesta brindada por TRANSUNION antes CIFIN, SOLICITO a su despacho se libren los oficios de embargo correspondientes a las entidades bancarias en estado vigente dentro del informe allegado a su Despacho.

Del Señor Juez, atentamente,

**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

16/06/17

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

20644 \*17-JUN-21 16:55

502 9



PROCESO 2017-448



### JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que el extremo demandado posea o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida a la suma de \$120.000.000,00 M/Cte., para cada una.

BANCO	N° CUENTA	TIPO DE CUENTA
BBVA COLOMBIA	002811	CTA CORRIENTE
DAVIVIENDA S.A.	008757	CTA CORRIENTE
COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA	011841	CTA CORRIENTE
DAVIVIENDA S.A.	009303	CTA AHORROS

Por secretaría librense los correspondientes oficios en la forma y términos previstos en el artículo 593 numeral 10 del CGP, indicando el número del documento de identificación del demandado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 97  
DEL 5 DE JULIO DE 2017.  
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02395

Señor:  
GERENTE  
**BBVA COLOMBIA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficialre para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
002811	CUENTA CORRIENTE

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

**Limitese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

26/7/17  
Honora Rodriguez  
52 096 425

Mdr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02396

Señor:  
GERENTE  
**COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA SA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficialre para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
011841	CUENTA CORRIENTE

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limítese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

26/7/17  
Monica Rodriguez  
52096428

Mdr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02394

Señor:  
GERENTE  
**BANCO DAVIVIENDA SA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficiarle para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
008757	CUENTA CORRIENTE
009303	CUENTA DE AHORROS

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limitese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

26/7/17  
Dominga Rodríguez  
52096428

Mdr

Señor  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

Letra  
T09903  
74

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

**RAD- 2017-0448**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente escrito me permito ALLEGAR los oficios N° 02396 y 02394 debidamente radicados en BANCOS.

Del Señor Juez, atentamente,



**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.  
14/10/2017

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

COLPATRIA  
EMBARGOS

17 OCT 11 A 8 53

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02396

Señor:  
GERENTE  
**COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA SA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficialre para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
011841	CUENTA CORRIENTE

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limitese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario



180 BBVA  
BON  
SAG

Mdr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02394

Señor:  
GERENTE  
**BANCO DAVIVIENDA SA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficialarle para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
008757	CUENTA CORRIENTE
009303	CUENTA DE AHORROS

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

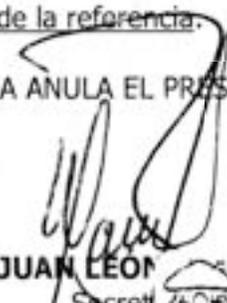
**Limitese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN**  
 Secret  **DAVIVIENDA**



R-CCI-122561-2017  
Fecha: Oct 11 2017 11:30AM  
Folios: 1 Anexos:0  
Tipo Documental: Notificación de Embargo  
Remite: JUZG 65 CIVIL MUNT  
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

Mdr



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 11 de Octubre de 2017  
AE-064213-17

Señores:  
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN: JUAN LEON MUÑOZ  
CRA 10 NO. 14-33  
BOGOTA D.C.

*leba*

**REFERENCIA**

**Oficio:** 02396 DEL 170717  
**Proceso:** SV EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400306520170044800  
**Demandante:** BANCO BBVA S,A  
**Contra:** JHON JIMMY CASTAÑO BECERRA CC ó NIT: 00079669189

Respetados Señores:

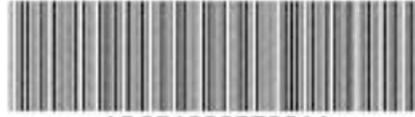
En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

**NOMBRE:** JHON JIMMY CASTAÑO BECERRA  
**C.C ó NIT:** 00079669189  
**RADICADO:**

Posee 1 cuenta(s) corriente(s) con saldo cero o en sobregiro; no obstante de recibirse cualquier suma en tales cuentas, las mismas cubrirán el embargo decretado por ustedes.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente  
  
Johana Aguilera  
Área de Embargos  
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



IQ051002578614

Bogotá D.C., 13 de Octubre de 2017

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

33117 17-007-23 14:13

Señores  
**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No 14 33 Piso 2  
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 02394

**Asunto:** 11001400306520170044800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JOHN JIMMY CASTANO BECERRA	79669189

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**Anamb. / 8036  
TBL - 201601037879707 - IQ051002578614

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SESENTA Y CINCO (55) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subió en Tiempo Si  NO  Afago Copias Si  NO

- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del escrito de oposición
- 5. Venció el término de traslado ante el la(s) parte(s) se

Pronunció(aron) en tiempo Si  NO

- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento Venció el (los) señalamiento(s) no compareció publicaciones en tiempo Si  NO

- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la solicitud para recibir
- 10. Otros

Bogotá, D.C.

31 OCT. 2017

Secretaria

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones emitidas por los Bancos Colpatría y Davivienda, las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora, y las mismas serán tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**  
Juez

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 167 fijado hoy 07/11/2017 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretaría</p>

30/11/17 Dom.  
letra  
Turque 20

Señor  
**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

34336 \*17-NOV-29 16:43  
34336 \*17-NOV-29 16:43

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

**RAD- 2017/0448**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia.**, por medio del presente escrito me permito **DENUNCIAR** el bien inmueble con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-751196, de propiedad de la parte demandada el señor **JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

La denuncia se hace bajo juramento.

Por lo anterior solicito se decrete:

El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-751196, de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Para la efectividad de la medida de embargo, solicito librar oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.





**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-751196** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como de propiedad de la parte demandada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, quien deberá atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1° del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 182  
DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017.  
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2017

Oficio No. 003455

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ**  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2017, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-751196** como de propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr

*Autornado  
Jose Santiago Romero  
Cc 79917962  
15-12-2017*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2017

Oficio No. 003455

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ**  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2017, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-751196** como de propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

Mdr



23

139769

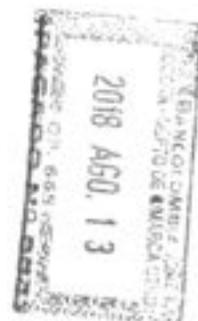
BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDACIÓN  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 04:19:56 p.m.  
No. RADICACION: 2018-60981

NOMBRE SOLICITANTE: COLPATRIA S.A  
OFICIO No.: 003455 del 12-12-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. d  
e BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 751196 BOGOTA D. C.  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
Total a Pagar:			19,700	400
			φ	20,100

DISCRIMINACION PAGOS:  
EFECTIVO VLR:20100



let

29

Señor  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

41328 \*18-RU6-14 16:04

41328 \*18-RU6-14 16:04

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.

RAD- 2017/00448

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente escrito me permito ALLEGAR el oficio N° 003455 debidamente radicado en el OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.

Del Señor Juez, atentamente,



**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

14/08/18



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora mediante el escrito que antecede da cuenta sobre los trámites de radicación del oficio de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 133  
DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.  
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

Bogotá D.C., Agosto 23 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE16883

Doctor (a)

**Juan León Muñoz**

Secretario Juzgado 65 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	003455 de Diciembre 12//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400306520170044800
	DEMANDANTE	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia S.A.
	DEMANDADO	John Jimmy Castaño Becerra
	TURNO 2018-	60981 Folio de Matricula 050C-751196.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

**Rude Fernando Aldana Prieto**  
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboró: Dolly Carvajal Saenz.



Bogotá D.C., Agosto 23 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE16883

Doctor (a)

**Juan León Muñoz**

Secretario Juzgado 65 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	003455 de Diciembre 12//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400306520170044800
	DEMANDANTE	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia S.A.
	DEMANDADO	John Jimmy Castaño Becerra
	TURNO 2018-	60981 Folio de Matricula 050C-751196.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

**Rude Fernando Aldana Prieto**  
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado  
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 10:13:35 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2018-60981 se calificaron las siguientes matriculas:**

751196

**Nro Matricula: 751196**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0068SRKC  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 100 A 75C-25 LOTE 16 MANZANA 15 A URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL
- 2) KR 100A 77B 25 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 13-08-2018 Radicacion: 2018-60981 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 003455 del: 12-12-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400306520170044800 (MEDIDA CAUTELARI)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

"E: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA  
LOMBIA". 8600030201  
A: CASTAÑO BECERRA JOHN JIMMY 79669189 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia   Mes   Año	Firma

ABOGA323.10

20 AGO 2018

*[Firma manuscrita]*

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-751196**

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:11:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 15-11-1983 RADICACION: 1983-96106 CON: DOCUMENTO DE: 19-10-1983  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0068SRKC** COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #16, MANZANA 15 A. URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL. AREA : 90.75 MTS,2 SUS LINDEROS SON :POR EL NORTE : EN 16.50 MTS,L. CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA. POR EL SUR : EN 16.50 MTS,L CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA. POR EL ORIENTE : EN 5.50 MTS,L. CON LA CARRERA 100.A. POR EL OCCIDENTE : EN 5.50 MTS.L CON EL LOTE # 5 DE LA MISMA MANZANA.

**COMPLEMENTACION:**

QUE LA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS S.A. POR ESCRITURA # 8250 DEL DE NOVIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.980 AL FOLIO 050-0481275 Y AL FOLIO 050-0594921. Y URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA DE MATIZ ANA, MEDINA QUIJANO INES, MEDINA QUIJANO HELENA, MEDINA DE VENEGAS CECILIA, POR ESCRITURA 1556 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.978 NOTARIA 16 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.978 AL FOLIO 050-0481275. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON MANUEL MEDINA QUIJANO. POR ESCRITURA # ( BIS DEL 5 DE AGOSTO DE 1.950 NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 193 # 14.891 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.950.-.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CARRERA 100 A 75C-25 LOTE 16 MANZANA 15 A URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL
- 2) KR 100A 77B 25 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

752289

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 19-10-1983 Radicacion: 1983-96106 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 8484 del: 17-10-1983 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO. (MODIFICACION LOTE O MANZANAS 12 Y 15. ACLARANDOSE QUE DICHAS MANZANAS SE DENOMINARAN 12, 12A. 15 15 A. SEGUN ESCRITURA # 8758 DEL 10- 12- 82.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83106830 VALOR ACTO: \$  
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 4958 del: 09-11-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENEJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URB. VILLA DEL MADRIGAL . 145 VIVIENDAS MZ 15, LOTES LA 23, MZ 15A LOTES LA 18 MZ 16 LOTES LA 32 MZ 17 LOTES LA 32, MZ 12 LOTES LA 30, MZ 12 A LOTES LA 10,

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-751196**

Pagina 2

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:11:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 03** Fecha: 27-09-1984 Radicacion: 1984-110610 VALOR ACTO: \$ 2,830,000.00

Documento: ESCRITURA 9272 del: 04-09-1984 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA 60025447

A: DAVILA LOPEZ AIDA 41363055 X

*CV ✓*

**ANOTACION: Nro 04** Fecha: 27-09-1984 Radicacion: 1984-110610 VALOR ACTO: \$ 2,100,000.00

Documento: ESCRITURA 9272 del: 04-09-1984 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DAVILA LOPEZ AIDA 41363055 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

*H ✓*

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 24-02-1986 Radicacion: 1986-24086 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 147 del: 19-02-1986 JUZ 9 CIV.MPL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUDELO RINCON DEMETRIO

A: DAVILA LOPEZ HAYDEE X

A: CUELLAR GLADYS

*Emg ✓*

**ANOTACION: Nro 06** Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 78213 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 790 del: 09-08-1986 JUZG.9.C.MPAL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUDELO RINCON DEMETRIO (SIC)

A: DAVILA LOPEZ HAYDEE (SIC)

A: CUELLAR GLADYS

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 23-04-2002 Radicacion: 2002-30794 VALOR ACTO: \$ 2,100,000.00

Documento: ESCRITURA 351 del: 13-02-2002 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO ANTES CORPORACION 8600387177

A: DAVILA LOPEZ AIDA 41363055 X

LA FE PUBLICA

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 16-10-2009 Radicacion: 2009-105693 VALOR ACTO: \$ 65,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1640 del: 31-08-2009 NOTARIA 2 de FACATATIVA - CUND.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

*CV ✓*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

20

**Nro Matricula: 50C-751196**

Pagina 3

Impreso el 31 de Agosto de 2018 a las 03:11:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: DAVILA LOPEZ AIDA 41363055  
A: CASTA/O BECERRA JOHN JIMMY ✓ 79669189 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 15-03-2013 Radicacion: 2013-23280 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 0570 del: 07-03-2013 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE UNION MARITAL DE HECHO (MEDIDA CAUTELAR)

*Med.*

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BUSTAMANTE MARIN YESMITH PATRICIA 52295174  
A: CASTA/O BECERRA JOHN JIMMY 79669189

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 13-08-2018 Radicacion: 2018-60981 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 003455 del: 12-12-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400306520170044800 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201  
A: CASTA/O BECERRA JOHN JIMMY ✓ 79669189 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48  
TURNO: 2018-504380 FECHA: 13-08-2018

*Janeth Cecilia Diaz C.*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



M

31  
R  
24

139769

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII108  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 04:19:56 p.m.  
No. RADICACION: 2018-60981

NOMBRE SOLICITANTE: COLPATRIA S.A  
OFICIO No.: 003453 del 12-12-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. d  
e BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 751196 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:			DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
ACTO	TRF	VALOR		
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			-----	-----
			19,700	400
Total a Pagar:			20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:  
EFECTIVO VLR:20100

(

20

139770

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII108  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 04:19:58 p.m.  
No. RADICACION: 2018-504380

M. ICULA: 50C-751196

NOMBRE SOLICITANTE: COLPATRIA S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: =16300  
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-60981  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2017

Oficio No. 003455

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ**  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2017, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-751196** como de propiedad de la demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



Mdr

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PRIMERA Y CINCO (05) CIVIL**  
**MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**AL DESPACHO DEL SR. JUEZ IMPORTE**

Se cumplió en tiempo: SI  NO

1. No se dio cumplimiento al auto selector

2. La providencia selector no encasilló el expediente

3. Venció el término de traslado del recurso de apelación

4. Venció el término de traslado de la demanda

Pronunció (aprc) en tiempo: SI  NO

5. Venció el término de traslado

6. El término de cumplimiento venció al (los) demandado(s)

7. El término de cumplimiento venció al (los) demandado(s)

8. Se presentó la mejor solicitud para resolver

Otros:

Bogotá, D.C. **3 OCT. 2018**  
 Secretaria



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Reunidas las exigencias del artículo 601 del Código General del Proceso, el Juzgado, decreta EL SECUESTRO del inmueble embargado, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-751196, ubicado en la dirección indicada en el respectivo Certificado de Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se fija el día 19 de OCTUBRE de 2018 a las 8 AM.

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a ABC J. J. J. J. J., a quien habrá de comunicársele su designación de conformidad a lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso, fijándole como honorarios la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00) M/Cte.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° <u>162</u> DEL <u>4 DE OCTUBRE DE 2018.</u> El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ</p>
---



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 73973

Respetado doctor  
**ABC JURIDICAS SAS**  
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 502  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400306520170044800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Por lo anterior sírvase comparecer a este despacho para diligencia programada el día 19 de octubre de 2018 a las 8 de la mañana

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JUAN LEON MUÑOZ



Fecha de designación: **miércoles, 10 de octubre de 2018 4:19:29 p. m.**  
En el proceso No: **11001400306520170044800**

16 OCT. 2018



## JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00448 DE BANCO BBVA S.A. contra JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

En Bogotá, D. C., diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las once y treinta (11:30) de mañana, el suscrito Juez Sesenta y Cinco Civil Municipal de ésta ciudad, declara abierta la diligencia.

Una vez en el lugar de la diligencia carrera 100 A N° 77 B - 25 de esta ciudad, se deja constancia de la no comparecencia de la parte solicitante ni su apoderada judicial, razón por la cual no es posible llevar a cabo la diligencia.

El Despacho establece comunicación con la apoderada de la parte actora, quien manifestó que se encontraba en medio del tráfico y que aproximadamente en 20 minutos llegaba al lugar de la diligencia, no siendo de recibo tal manifestación por éste Juzgado, toda vez que para ésta misma data se encuentran señaladas otras diligencias, habiéndose advertido a la logada que debía estar presente en el lugar de la diligencia a esa hora, y que allí cancelaría el valor del transporte.

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte actora, el Despacho fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble para el **día 09 de noviembre de 2018**, desde las 8:00 de la mañana.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Siendo las diez y tres (09:35) minutos de la mañana.

El Juez,

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**

Secretario ad-hoc

**JOAN CAMILO SARMIENTO CÁRDENAS**

terminado  
COTTON  
107.

Señor  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUEZ 65 CIVIL BOGOTÁ

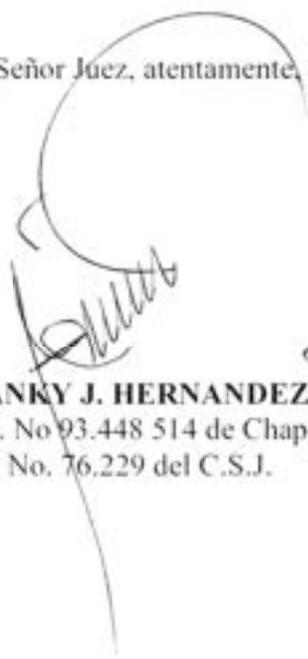
40285 15-01-2017 15:46

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.

RAD- 2017/0448

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se fije fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-751196,

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

13

17 OCT 20 12:40

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02396

Señor:  
GERENTE  
**COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA SA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficialarle para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
011841	CUENTA CORRIENTE

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limítese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario



Mdr

2017-07-17  
Oficio  
Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02395

Señor:  
GERENTE  
**BBVA COLOMBIA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficialre para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
002811	CUENTA CORRIENTE

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limitese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



*Handwritten signature and date: fernandez 17/07/2017*

Mdr

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02394

Señor:  
GERENTE  
**BANCO DAVIVIENDA SA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA -**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficialarle para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
008757	CUENTA CORRIENTE
009303	CUENTA DE AHORROS

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limítese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



 **DAVIVIENDA**



R-CCI-127230-2017  
Fecha: Oct 20 2017 1:17PM  
Folios: 1 Anexos: 0  
Tipo Documental: Notificación de Embargo  
Remite: JUZ 65 CIVIL  
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

Mdr

40

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2017

Oficio No. 02395

Señor:  
GERENTE  
**BBVA COLOMBIA**  
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520170044800**  
**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA –**  
**BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1**  
**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 4 de julio de 2017, se ordenó oficiarle para comunicarle que se decretó EL EMBARGO Y RETENCIÓN cuyo titular sea los demandados de la referencia de las sumas de dinero que se encuentren o se lleguen a depositar en la siguiente cuenta:

No. CUENTA	TIPO DE CUENTA
002811	CUENTA CORRIENTE

Se le hace saber que deben estar atentos a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Limitese el embargo a la suma de \$ 120.000.000.00 M/Cte.**

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado los dineros embargados en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065**, Sección de Depósitos Judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el Artículo 681 Numeral 11 del C. de P. C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

*Juan León Muñoz*  
**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.



*19/07/17*  
*17/07*

Mdr

180 BBVA

*Handwritten signature and initials*

Señor  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY  
CASTAÑO BECERRA.

RAD- 2017-448

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi  
firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente  
escrito me permito ALLEGAR el oficio N° 02395, 02396, 02395 y 02394 debidamente  
radicados en BANCOS.

Del Señor Juez, atentamente,

*Handwritten signature of Franky J. Hernandez Rojas*

**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.  
20-10-2017

*Small handwritten mark*

Señores:

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

44898 \*19-JAN-25 14:32

44898 \*19-JAN-25 14:32

REF.: PROCESO 1100 1400 3065 No. 2017-00448

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: Jhon Jimy Castaño

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO DE SEQUESTRE

En mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., NIT. 900.678.073-2, vigente en la lista de Auxiliares de la Justicia en el cargo de SEQUESTRE, mediante el presente escrito me permito ACEPTAR EL CARGO para el cual la empresa fue designada, manifestando de antemano el interés en desempeñar de la mejor manera las funciones adquiridas, manifestando NO estar impedida para el ejercicio del mismo.

De esta manera me suscribo esperando se tenga en cuenta lo manifestado, y para efectos de futuras comunicaciones por favor se envíen a la dirección y correo aportados.

Agradeciendo la atención prestada,



FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

Calle 12C # 7-33 oficina 502 Bogotá D.C., Móvil: 320 8575462, abojuridicas7825@gmail.com

Señores:

Señor  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

BOGOTÁ 65 CIVIL MPAL  
2017-01-11 18:49

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.

RAD- 2017/0448

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de BBVA Colombia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se fije fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-751196.

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la modificación de términos acordada por el Sr. Jefe de Sala, que no permitió el acceso al edificio de gobierno de Juchitán. Se remandan términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEON MUÑOZ

7 de

---



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
**(Acuerdo 11127/2018)**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la solicitud que precede de la parte actora, se fija el día 26 de ABRIL de 2019 a las 8. A.M para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-751196, ubicado en la Carrera 100 A N° 77 B 25 de esta ciudad, conforme al Certificado de Matricula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 15  
DEL 27 DE FEBRERO DE 2019  
El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

27/02/19

Acte dia.

Señor  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUDICADO 65 CIVIL MPAL

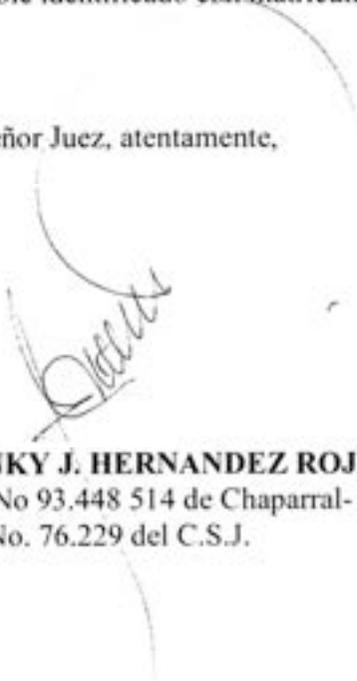
44633 19-FEB-20 16:33

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.

RAD- 2017/0448

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho dar tramite al memorial radicado el 11 de enero de 2019, donde solicito se fije fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-751196.

Del Señor Juez, atentamente,



**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

RAD 2017-00448

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

El memorialista estece a lo resuelto en providencia de fecha 26 de febrero del año en curso por medio de la cual ya se resolvió su solicitud.

**NOTIFÍQUESE,**

**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
Juez (2)

<p><b>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,</b>  <b>(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas )</b>  <b>Secretaría</b>  <b>Notificación por Estado</b></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 028 fijado hoy 22/03/2019 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><b>JUAN LEÓN MUÑOZ</b> Secretario</p>

Señor:  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO No:** 2017-0448  
**DEMANDANTE:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.448.514 de Chaparral - Tolima, portador de la Tarjeta Profesional No. 76.229 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con toda atención me permito manifestarle que **SUSTITUYO EL PODER** a la doctora **NICOL STEFANY CASTAÑEDA ALGARRA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.189.530 de Bogotá y Tarjeta profesional 309.604 del C. S. de la J., para que asista y practique la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-751196**, ubicado en la Carrera 100 A # 77 B 25 (Dirección catastral) o Carrera 100 A # 75 C - 25, Lote 16, Manzana 15 A Urbanización Villa del Madrigal en Bogotá D.C. Programada por su despacho para el día 26 de abril de 2019, a las 08:00 a.m.

Debo aclarar que la presente sustitución es exclusivamente para la diligencia indicada y que por tanto, una vez evacuada, continuaré con el poder y representación a mí otorgados.

Respetuosamente,

  
**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448.514 de Chaparral - Tolima  
T. P. No. 76.229 del C. S. de la J.

Acepto:

  
**NICOL STEFANY CASTAÑEDA ALGARRA**  
C.C No. 1.010.189.530 de Bogotá  
T. P. No. 309.604 del C. S. J.

**7a** NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a fue  
presentado por:

**HERNANDEZ ROJAS FRANKY  
JOVANER** identificado con C.C.  
93448514 y T.P. No. 76229 del  
C.S.J.

Declaró que la firma que aparece  
en el presente documento es suya y  
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-04-25 16:18:04

  
FIRMA DECLARANTE

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 3ym5

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
5810101 22 DE ABRIL DE 2019





ABC JURIDICAS S.A.S.

**AUTORIZACION EXPRESA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO (ART. 52 C.G.P.)**

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de SECUESTRE, mediante el presente documento faculto expresamente al señor **JUAN PABLO LESMES MOYA**, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la empresa se le permita revisar expedientes, retirar copias, desgloses, de la misma forma queda autorizado para representar la sociedad en las diligencias de secuestro programadas por su Despacho y para este caso en particular dando cumplimiento al Auto que ordena el secuestro, con amplias facultades de recibir bienes, efectuar contratos de arrendamiento, de depósito, traslados de bienes muebles directamente a las instalaciones de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos y demás acciones permitidas por la Ley a fin de obtener el correcto ejercicio por cuenta del cargo.

Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado conforme el cargo lo impone.

Cordialmente,

**FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**

**C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.**

QUIEN ACEPTA:

C.C. No. 79606831 de Bogotá



**7<sup>a</sup>**  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL  
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue  
presentado por:

**CRUZ CARRILLO FAVIAN  
RICARDO** identificado con C.C.  
79800492

Y declaro que la firma que aparece  
en el presente documento es suya y  
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-04-24 16:22:03

  
FIRMA DECLARANTE

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 3yd66

**JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES**  
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

5150 DEL 2 DE ABRIL DE 2012





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193187379B4ED

8 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:07:36

0119318737

PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS
N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 43,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C.C. 000000079800492



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193187379B4ED

8 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:07:36

0119318737

PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
No. de EXPEDIENTE	2017-00448
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOHN JIMMY CASTAÑO ECERRA
TIPO DE AUDIENCIA	SECUESTRO
FECHA	ABRIL 26/19
HORA DE INICIO	10:20 A.M.
HORA TERMINACIÓN	10:30 A.M.

CONTROL DE ASISTENCIA A  
DILIGENCIA

NOMBRE	CEDULA Y T.P.	DIRECCIÓN	TELEFONO	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	FIRMA
Nicol Stefany Castañeda Algarra	100189530 - 309-604	Calle 12 # 5-32 of 1003	3058602144	Apoderada Sustitutoria	<i>[Signature]</i>
Duan Pablo Lesmes Mayz	7960682	Cra 13 # 12-24 of 521	3124268254	Secuestro	<i>[Signature]</i>
ANGIE VANESSA DUQUE P.	1007391523	Cra 700 A N° 77 B 25	3135315824	Quien atiende la diligencia	<i>[Signature]</i>



52

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**



<b>RADICADO No.</b>	EJECUTIVO No. 2018-00448 DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA DEMANDADO: JHON JIMMY CASTAÑO
<b>LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.</b>	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 26 DE ABRIL DE 2019
<b>HORA DE INICIO:</b>	10:20 AM
<b>HORA DE TERMINACIÓN:</b>	10:30 AM

**SECUESTRO**

**COMPARECIENTES**

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
<b>PARTES</b>	<b>NICOLL CASTANEDA ALGARRA (ABOGADO DEMANDANTE)</b>	C.C1010189530 T.P.309604
	<b>ANGIE VANESA DUQUE ( QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA)</b>	c.c. 1007341523
	<b>ABC JURIDICAS S.A.S – (SECUESTRE JUAN PABLO LESMES)</b>	C.C. 79606835

**ACTA**

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez se trasladó a la carrera 100 A No. 77 B- 25 de esta ciudad, con objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-751196.

Una vez en el sitio de la diligencia fuimos entendidos por la señora LINA ROCIO PEREIRA en su calidad de arrendataria, quien nos permitió el acceso al inmueble, procediendo a su plena identificación previa verificación de sus linderos así como por su composición, tal y como quedo establecido en el video que hace parte de esta acta.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia el Juzgado 65 civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente como Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá, declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el inmueble de la carrera 100 A No. 77 B- 25 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-751196, haciéndole entrega real y material del mismo a la sociedad designada como secuestre.

Se señaló la suma de \$180.000 al señor secuestre, los cuales les fueron cancelados por la apoderada actora en el acto, habiéndose guardado el debido proceso y derecho de defensa de las partes.

Las decisiones tomadas en la diligencia fueron notificadas en legal forma, suscribiéndose el control de asistencia por los que en ella intervinieron.

  
**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ**  
 JUEZ

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 18 de Septiembre de 2019

Oficio No. 03295

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

**BANCOS, CORPORACIONES y ENTIDADES FINANCIERAS**

Ciudad

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170044800**

**DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT.  
860.003.020-1**

**DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante **ACUERDOS PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En consecuencia, se le informa que los dineros que por concepto de las medidas de embargo y retención, solicitadas por este despacho judicial mediante oficio No. 02245 del 05 de AGOSTO de 2015, se deben consignar a partir de la fecha a órdenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, en la **Cuenta No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, Sección de Depósitos Judiciales.

Sírvase proceder de conformidad.

**Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.**

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-  
11127)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.  
BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. 18 de Septiembre de 2019

Oficio No. 03296

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA  
ZONA RESPECTIVA  
CIUDAD**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170044800  
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT.  
860.003.020-1  
DEMANDADO: JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA C.C. 79.669.189**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

**Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.**

La medida fue solicitada por este despacho judicial con respecto del inmueble identificado con la matrícula No. **50C-751196** Sírvase proceder de conformidad.

De igual manera se le comunica que mediante de fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2018 por **ACUERDO PCSCJA18-11068** de 27 de julio de 2018, este despacho **AVOCO CONOCIMIENTO** de los procesos enviados por el JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (JUZGADOS DE ORIGEN 36, 38 , 68, 11 y 2 C.M),  
NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

**JUAN LEÓN MUÑOZ**  
Secretario.

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

55

Radicación N°: 2019-1023325

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 16 de septiembre de 2019

Hora: 02:22:35 pm

<b>Identificadores prediales:</b>	
CHIP: AAA0068SRKC	Cédula(s) catastral(es): 75C 100A 16
Código de sector catastral: 005635451600000000	Número predial nacional: 110010156103500450016000000000

<b>Nomenclatura:</b>	
Dirección Principal: KR 100A 77B 25	Código postal: 111041
Dirección secundaria y/o incluye :	

<b>Nomenclatura anterior:</b>	
Fecha: 27/08/2004	Dirección: KR 100A 75C 25

<b>Año vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2019	Área:	90.80

<b>Construcción vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2019	Área:	165.55

<b>Destino económico vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2019	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2019	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

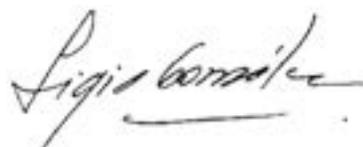
<b>Aspecto económico del predio</b>		
<b>Avalúo vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2019	Valor avalúo catastral:	\$237,972,000.00

<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	153.65

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:** D59C6D9DC521  
 Ingrese a catastro en línea [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) y verifique la autenticidad de este documento.

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co).

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

80

## Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encuentra inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(la)s vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

56

Señor

**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

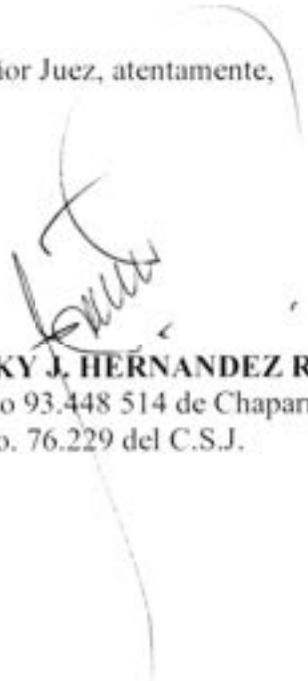
**RAD- 2017/0448.**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente escrito me permito APORTAR a su despacho el Avalúo Catastral debidamente expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria:

1. 50C-751196 precisando que el valor del Avalúo Catastral es de \$237.972.000 pesos m/cte. Al tenor del artículo 444 N° 4 del C.G.P., el valor del inmueble con el incremento de 1.5 es de \$356.958.000 pesos m/cte.

Adicionalmente, solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
 C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
 T. P. No. 76.229 del C.S.J.

NATALIA CHUNCHILLA	<i>Natalia Chunchilla</i>
F	<i>2</i>
U	<i>10/10/19</i>
RADICADO	
<i>9173-51 3</i>	

88440 24-OCT-'19 10:06

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

República de Colombia  
Poder Judicial  
Oficina Ejecutoria Civil  
Calle 100  
BOGOTÁ

25 OCT 2019



*[Handwritten signature]*

2019-10-24 10:00

03.10.19

57



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C., de Dos Mil Diecinueve  
25 NOV 2019

Ref. J 65 C.M 2017-448

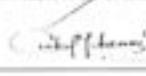
El despacho comisorio diligenciado visible a folios 47- 52, incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno (art 40 C.G.P.)

Por secretaría requiérase telegráficamente a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda los informes periódicos, en el término improrrogable de cinco (5) días, según lo establecido en el artículo 500 del C. G. del P.

De otra parte, En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C751196 por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso

**Notifíquese**

  
**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**  
**Juez**

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 26-11-19  
Por anotación en estado N° 210 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  
 Ciclo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

58

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre :  
ABC JURÍDICAS S.A.S.  
CARRERA 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA OFC. 521  
Ciudad

TELEGRAMA No. 5989

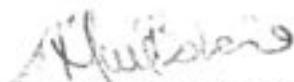
FECHA DE ENVIO

6 D.C. 2019

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-065-2017-00448-00 INICIADO POR BANCO BBVA **CONTRA** JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA (JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, COMTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN RINDA LOS INFORMES PERIODICOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 500 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitaria Civil 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

Traslado 17-01-19  
59

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs JHON JIMMY  
CASTAÑO BECERRA.

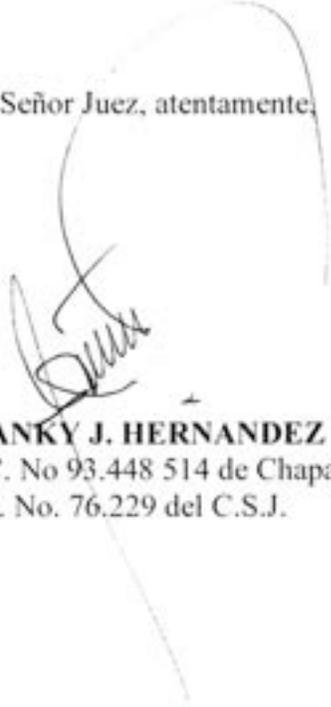
RAD- 2017/0448.

82791 14-JAN-20 8:53

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia**, me permito solicitar al Despacho se sirva aprobar el avalúo del inmueble 50C-751196 presentado el día 24 de octubre de 2019, teniendo en cuenta que ya venció el término de su traslado sin que hubiera sido objetado.

Del Señor Juez, atentamente,



**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



5420-3



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRATA AL DESPACHO

23 ENE 2020

05

El/la Sr(a) Juez/a

de Ejecución Civil

de Bogotá D.C.

*UP*  
2/2

6



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 02 JUL 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 65 C.M 2017-0448

En punto de la petición que antecede, tenga en cuenta el apoderado que en virtud de lo previsto en el At 444 del C.G.P. el avalúo no requiere de aprobación por parte del despacho.

No obstante, para todos los efectos legales se tendrá en cuenta el avalúo catastral aportado a folio 55y 56.

**Notifíquese**

*[Firma manuscrita]*  
**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**  
**Juez (2)**

03 JUL 2020 Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
Notificación en estado N° 63 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior fijado a las 8:00am *[Firma]* Cielo Julieth Gutiérrez  
González -Secretaria

2

61

Señor

**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA Colombia Vs. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

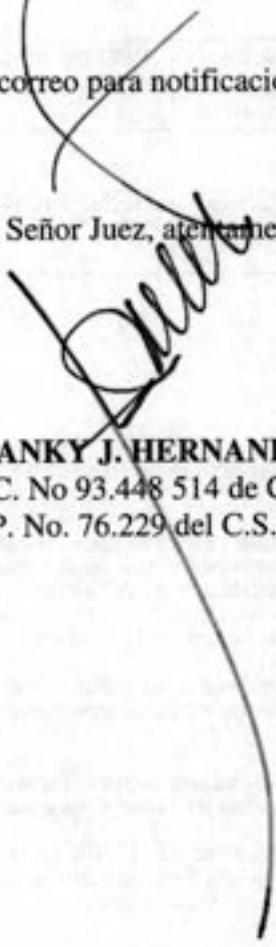
**RAD- 2017/0448.**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de BBVA Colombia, por medio del presente escrito me permito SOLICITAR al despacho se sirva oficiar a la Entidad Prestadora de Salud a la cual se encuentra afiliado el demandado JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA como cotizante, esto es, **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S.**, para que informe el nombre del empleador que genera las contribuciones por concepto de salud del ejecutado a la EPS.

Anexo: Consulta realizada en la página Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Mi correo para notificaciones es: [frankyhernandezrojas@bancanegocios.info](mailto:frankyhernandezrojas@bancanegocios.info)

Del Señor Juez, atentamente,

  
**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
79042 27-JAN-21 13:27  
679-203-003  
19/01/21

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	79669189
NOMBRES	JOHN JIMMY
APELLIDOS	CASTAÑO BECERRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	04/06/2009	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 01/06/2021 17:40:45 | Estación de origen: 181.57.236.182

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR A EPS - PROCESO 2017/0448 DE BBVA COLOMBIA  
CONTRA JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA

B2

Franky Hernandez Rojas <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Vie 15/01/2021 10:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Gerencia BDN <gerencia@bancanegocios.info>; juridico Banca <JURIDICO@bancanegocios.info>

1 archivos adjuntos (156 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR A EPS - JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.pdf

Buenos días

En mi calidad de apoderado especial de **BBVA COLOMBIA** dentro del proceso 2017/0448 contra JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA que cursa actualmente en el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, me permito radicar memorial solicitando oficiar a la EPS a la que se encuentra afiliado el demandado para que informe el nombre de la empresa que genera las contribuciones por concepto de salud del ejecutado.

Cordialmente,

--  
**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**

GERENTE

Calle 12 No. 5-32 Ofic. 1003 - Edificio Corbado

Tel. 7451052-4434050

**banca de  
bnegocios**  
Tu solución Jurídica

79042 27-JAN-'21 13:27

**SEGUNDO MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA DE REMATE - PROCESO 2017/0448 DE BBVA COLOMBIA CONTRA JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA**

3

Franky Hernandez Rojas <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Lun 05/04/2021 10:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gerencia BDN <gerencia@bancanegocios.info>; Juridico Banca Uno <juridico1@bancanegocios.info>

1 archivos adjuntos (77 KB)

SEGUNDO MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE - JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA(0).pdf;

2065

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora dentro del proceso **2017/0448** contra **JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA** que cursa actualmente en el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, me permito radicar memorial solicitando se sirva dar trámite al memorial radicado el día 31 de Agosto de 2020, donde se solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble **50C-751196**.

Cordialmente.

**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**

GERENTE

Calle 12 No. 5-32 Ofic- 1003 - Edificio Corkidi

Tel. 7451052; 4434050



Respecto  
2f

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

17299 5-APR-21 16:18

2888-195-3

12 marzo

D.

Señor

**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

69

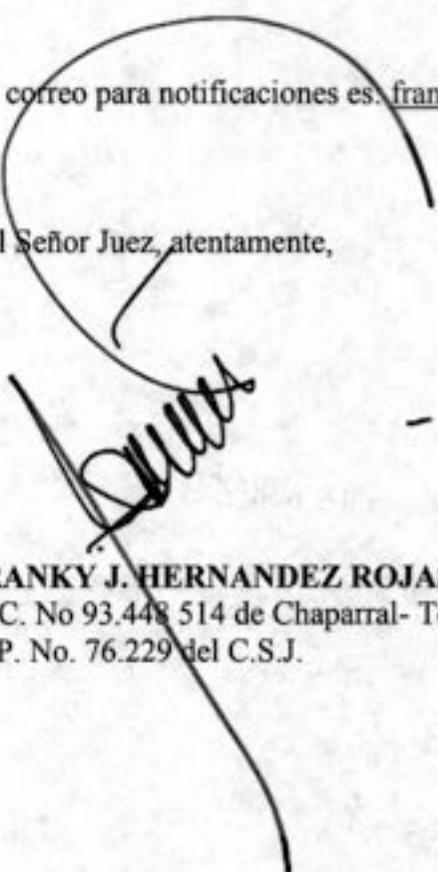
**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA COLOMBIA VS. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

**RAD- 2017/0448.**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial del **BBVA Colombia**, me permito **SOLICITAR** a su Despacho, se sirva dar trámite al memorial radicado el día 31 de Agosto de 2020, donde se solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble **50C-751196**.

Mi correo para notificaciones es: [frankyhernandezrojas@bancanegocios.info](mailto:frankyhernandezrojas@bancanegocios.info)

Del Señor Juez, atentamente,



**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
ENTREGA AL DESPACHO

09 08 ABR 2021

RECEBIDO POR: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_

17299 5-APP-21 16-18

TERCER MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA DE REMATE - PROCESO 2017/0448 DE BOGOTÁ CONTRA JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.

6

Franky Hernandez Rojas <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Lun 26/04/2021 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gerencia BDN <gerencia@bancanegocios.info>; Juridico Banca Uno <juridico1@bancanegocios.info>

1 archivos adjuntos (75 KB)

TERCER MEMORIAL SOLICITANDO FECHA DE REMATE - JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.pdf

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de la parte actora dentro del proceso **2017/0448** contra **JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA** que cursa actualmente en el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, me permito radicar memorial solicitando se sirva dar trámite los memoriales radicados los días 05 de Abril de 2021 y 31 de Agosto de 2020, donde se solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble 50C-751196.

Cordialmente.

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS

GERENTE

Calle 12 No. 5-32 Ofic- 1003 - Edificio Corkidi

Tel. 7451052- 4434050



06879 29-APR-'21 16:53

06879 29-APR-'21 16:53

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-65  
Despacho  
3074-257-3  
Laraquey  
F2

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

66

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA COLOMBIA VS. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.

RAD- 2017/0448.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial del **BBVA Colombia**, me permito SOLICITAR a su Despacho, se sirva dar trámite los memoriales radicados los días 05 de Abril de 2021 y 31 de Agosto de 2020, donde se solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble **50C-751196**.

Mi correo para notificaciones es: [frankyhernandezrojas@bancanegocios.info](mailto:frankyhernandezrojas@bancanegocios.info)

Del Señor Juez, atentamente,



**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

1623 (2021)



República de Colombia  
Corte Primera de lo Contencioso Administrativo  
BOGOTÁ

01

04 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
E. (a) S. (a) (a) \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Oficina de Registro y Control  
 de Alimentos

01

04 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (a) Subscritor (a) \_\_\_\_\_

1305 1021 4-3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. 25 JUN 2021 Dos Mil Veintiuno

Ref. J 65 C.M 2017-448

Tenga en cuenta el apoderado, que no es procedente acceder a su solicitud, toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 Art 78 del C.G. del P., es deber de la parte allegar los documentos que se requieran dentro del proceso y que puedan ser obtenidos por derecho de petición ante la entidad correspondiente.

Proceda la parte de conformidad

Notifíquese

  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (3)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado No. 3 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  
Miguel Ángel Zorrilla Salazar

28 JUN 2021

31



## COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

pp  
6

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Y SU OFICINA DE APOYO

### INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

#### 1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

#### 2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQfZ113-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4R54u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

#### 3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2' in the top right corner.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 JUN 2021 Dos Mil Veintiuno

Ref. J 65 C.M 2017-448

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-751196 el Juzgado fija la hora de las 9:30am del día -3- del mes Agosto del año 2021 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifiquese

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**  
Juez (3)

28 JUN 2021  
Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.  
Por anotación en estado No. 73 de esta fecha fue  
afijado el auto anterior fijado a las 9:00am.  
Miguel Ángel Zorrilla Salazar

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

Resp 27 7 2021

1  
3 Agosto

42783 30 JUL '21 AM 11:36

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

6113 - (3)

Señor

**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA COLOMBIA VS. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

**RAD- 2017/0448.**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, identificado como figura al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de **BBVA Colombia**, por medio del presente escrito me permito **APORTAR**: (i) La publicación del **AVISO DE REMATE** en el diario **EL ESPECTADOR** del domingo 11 de Julio de 2021 (ii) Certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble objeto del litigio, expedido el día 23 de julio de 2021.

Mi correo para notificaciones es: [frankyhernandezrojas@bancanegocios.info](mailto:frankyhernandezrojas@bancanegocios.info)

Del Señor Juez, atentamente,

**FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723501145530051

Nro Matricula: 50C-751196

Pagina 1 TURNO: 2021-462809

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 08:22:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-11-1983 RADICACIÓN: 1983-96106 CON: DOCUMENTO DE: 19-10-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0068SRKCCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----  
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #16, MANZANA 15 A. URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL. AREA : 90.75 MTS.2 SUS LINDEROS SON :POR EL NORTE : EN 16.50 MTS.L  
CON EL LOTE # 15 DE LA MISMA MANZANA. POR EL SUR : EN 16.50 MTS.L CON EL LOTE # 17 DE LA MISMA MANZANA. POR EL ORIENTE : EN 5.50  
MTS.L. CON LA CARRERA 100.A. POR EL OCCIDENTE : EN 5.50 MTS.L CON EL LOTE # 5 DE LA MISMA MANZANA.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

QUE LA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS  
S.A. POR ESCRITURA # 8250 DEL DE NOVIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 5. DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.980 AL FOLIO 050-  
0481275 Y AL FOLIO 050-0594921. Y URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES CAPITALINAS S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A MEDINA DE MATIZ ANA.  
MEDINA DUJANO INES. MEDINA QUIJANO HELENA, MEDINA DE VENEGAS CECILIA. POR ESCRITURA 1556 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1.978  
NOTARIA 16 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.978 AL FOILIO 050-0481275. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION  
POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CON MANUEL MEDINA QUIJANO. POR ESCRITURA # ( BIS DEL 5 DE AGOSTO DE 1.950 NOTARIA 6.  
DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL LIBRO 1. PAG. 193 # 14.891 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1.950.-.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 100A 77B 25 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 100 A 75C-25 LOTE 16 MANZANA 15 A URBANIZACION VILLA DEL MADRIGAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 752289

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 19-10-1983 Radicación: 1983-96106

Doc: ESCRITURA 8484 del 17-10-1983 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION : 999 RELECTEO. (MODIFICACION LOTEOS MANZANAS 12 Y 15. ACLARANDOSE QUE DICHAS MANZANAS SE DENOMINARAN 12,  
12A. 15 15 A. SEGUN ESCRITURA # 8758 DEL 10- 12- 82.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)**

**A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.**

**X**

72

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondobago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723501145530051

Nro Matricula: 50C-751196

Pagina 2 TURNO: 2021-462809

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 08:22:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1983 Radicación: 83106830

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4958 del 09-11-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENEJENACION DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URB. VILLA DEL MADRIGAL . 145 VIVIENDAS MZ 15. LOTES LA 23, MZ 15A LOTES LA 18 MZ 16 LOTES LA 32 MZ 17 LOTES 1 A 32. MZ 12 LOTES 1 A 30. MZ 12 A LOTES 1 A 10.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-09-1984 Radicación: 1984-110610

Doc: ESCRITURA 9272 del 04-09-1984 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,830,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

NIT# 60025447

A: DAVILA LOPEZ AIDA

CC# 41363055 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-09-1984 Radicación: 1984-110610

Doc: ESCRITURA 9272 del 04-09-1984 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVILA LOPEZ AIDA

CC# 41363055 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-02-1986 Radicación: 1986-24086

Doc: OFICIO 147 del 19-02-1986 JUZ 9 CIV.MPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO RINCON DEMETRIO

A: CUELLAR GLADYS

A: DAVILA LOPEZ HAYDEE

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1987 Radicación: 78213

Doc: OFICIO 790 del 09-08-1986 JUZG.9.C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210723501145530051**

**Nro Matrícula: 50C-751196**

Página 4 TURNO: 2021-462809

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 08:22:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2007-11357      Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2021-462809      FECHA: 23-07-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES









Señor  
**JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
**JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**  
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA COLOMBIA VS. JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

**RAD- 2017/0448.**

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.448.514 de Chaparral - Tolima, portador de la Tarjeta Profesional No. 76.229 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con toda atención me permito manifestarle que **SUSTITUYO EL PODER** al Dr. **DIEGO FERNANDO BONILLA ACUÑA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.012.386.389** de Bogotá y Tarjeta profesional **329.342** del C. S. J. para que asista y practique de la diligencia de remate del Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-751196**, programada por su despacho para el día 30 de Julio de 2021 a las 9:30 am.

Debo aclarar que la presente sustitución es exclusivamente para la diligencia indicada y, por tanto, una vez evacuada, continuaré con el poder y representación a mí otorgados.

Respetuosamente,

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS**  
C. C. No 93.448.514 de Chaparral - Tolima  
T. P. No. 76.229 del C. S. de la J.

Acepto:

**DIEGO FERNANDO BONILLA ACUÑA**  
C.C No. 1.012.386.389 de Bogotá  
T. P. No. 329.342 del C. S. J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-065-2017-00448-00 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BANCO BBVA contra JHON JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

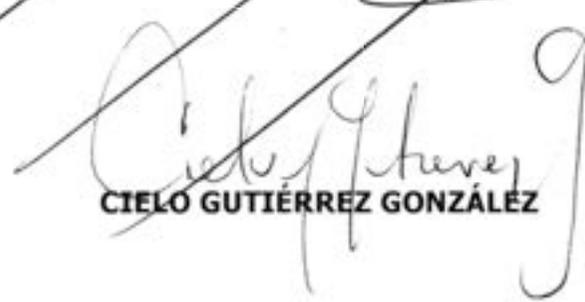
En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado, advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia programada toda vez que el proceso se encuentra al despacho resolviendo un recurso de reposición. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron depósitos para participar en la presente diligencia.

El Juez;

  
LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

La Secretaria;

  
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

27  
29 Julio  
Deposito

**SEGUNDO MEMORIAL SOLICITANDO RESOLVER RECURSO Y FIJAR FECHA PARA REMATE - PROCESO 2017/0448 DE BBVA COLOMBIA CONTRA JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.**

frankyhernandezrojas@bancanegocios.info <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Jue 02/09/2021 8:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: 'Gerencia BDN' <gerencia@bancanegocios.info>; 'Juridico Banca Uno' <juridico1@bancanegocios.info>

1 archivos adjuntos (60 KB)

SEGUNDO MEMORIAL SOLICITANDO DAR TRAMITE AL RECURSO Y FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE - JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA.pdf;

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **BBVA Colombia** dentro del proceso **2017/0448** contra **JOHN JIMMY CASTAÑO BECERRA**, que cursa actualmente en el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, me permito radicar memorial solicitando a su despacho, darle tramite al memorial radicado el día 05 de Agosto de 2021 donde se solicitó resolver y recurso de reposición y fijar nueva fecha para realizar el remate del inmueble.

Cordialmente.

JO 65.



**FRANKY J. HERNÁNDEZ ROJAS**  
**Gerente General**  
Dirección: Calle 12 # 5 - 32 Edificio Corkidi Oficina 1003  
Tel: 3009 125415  
Bogotá - Colombia.  
Mail. frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

27

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

43684 18-SEP-'21 8:38

43684 18-SEP-'21 8:38

...GÉNERO	
LUGO	Juarez
F	CO
U	Deposito
RADICADO	
7665-18-3	

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.  
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BBVA COLOMBIA VS. JOHN  
JIMMY CASTAÑO BECERRA.

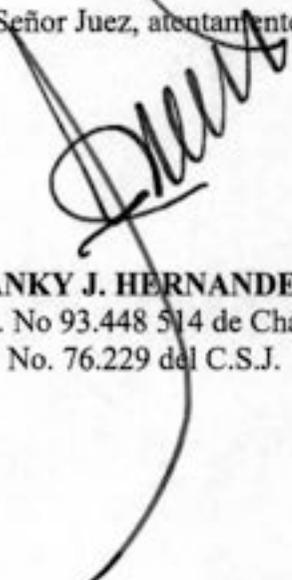
RAD- 2017/0448.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de **BBAV Colombia**, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho, se sirva darle tramite al memorial radicado el día 05 de Agosto de 2021, donde se solicitó lo siguiente:

- I. Dar trámite al Recurso radicado el día 01 de Julio de 2021, teniendo en cuenta que el traslado ya se efectuó.
- II. Solicito se fije nueva fecha para realizar el Remate del inmueble No. 50C-751196.

Mi correo para notificaciones es: [frankyhernandezrojas@bancanegocios.info](mailto:frankyhernandezrojas@bancanegocios.info)

Del Señor Juez, atentamente,

  
FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS  
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol  
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

06 OCT 2021

El (la) Secretar(a) \_\_\_\_\_

Memorial al Despacho



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

***I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO***

Radicación: 2017-00448  
Demandante: BBVA Colombia S. A.  
Demandado: John Jimmy Castaño Becerra  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Decisión: Reposición y Apelación

***II. OBJETO DE LA DECISIÓN***

Agotado el trámite pertinente, se decide lo que en derecho corresponda a los recursos de reposición y subsidiario de apelación interpuestos por el apoderado de la parte demandante –BBVA Colombia- contra la providencia de fecha 25 de junio de 2021, por medio de la cual se modificó oficiosamente la actualización de la liquidación del crédito allegada por la actora.

***III. ANTECEDENTES***

3.1. Dentro de la oportunidad prevista en la ley, el gestor judicial de la parte demandante principal impetra la revocatoria del auto de fecha 25 de junio del año en curso, para que, en su defecto se apruebe la liquidación en la forma presentada y que obra a folios 141 a 143 del expediente. Como sustento de su inconformidad aduce que el Juzgado en forma equivocada tomó como base de la liquidación que fuera presentada por la entidad cesionaria Central de Inversiones S. A. CISA, partiendo de un capital totalmente diferente al que corresponde al Banco BBVA Colombia, y de paso desconociendo los intereses de mora generados sobre el total del capital ordenado en la orden de pago hasta la fecha en que el Fondo Nacional de Garantías realizó el pago parcial. Bajo esos supuestos implora la revocatoria del auto censurado,

para que, en su defecto, se apruebe la liquidación en la forma como fue presentada y que obra a folios 141 a 143 por estar ajustada a derecho.

#### **IV. CONSIDERACIONES DEL JUZGADO**

4.1. Por sabido se tiene que el recurso de reposición busca que el mismo funcionario que profirió la decisión, vuelva sobre ella para que analice su legalidad y en caso tal el revoque, modifique, o adicione, cuando quiera que haya incurrido en errores *in procedendo*, o *in judicando*.

4.2. Analizados los argumentos que trae a colación el apoderado de la parte ejecutante, y revisada nuevamente la actuación procesal, advierte el Juzgado desde ya que los mismos son de recibo, pues en efecto la liquidación sobre la cual partió el Juzgado y que finalmente modificó corresponde a aquella presentada por la entidad cesionaria (folios 130 a 133), más no a la radicada por el gestor judicial del Banco BBVA Colombia y que obra a folios 141 a 143. la cual revisada en su contexto se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución. De otro lado, en punto del abono efectuado por el Fondo Nacional de Garantías fue debidamente imputado y sobre el saldo se liquidaron los réditos moratorios, por lo que ninguna objeción merece al despacho esa operación aritmética.

4.3. Conclusión de todo cuanto se ha dejado consignado, es que el recurso de reposición planteado por el extremo activo de la Litis se encuentra llamado a prosperar, lo que conduce a que se apruebe la liquidación del crédito allegada por la actora, en la suma de \$63.796.787,93 por estar ajustada a derecho. En punto del recurso subsidiario de apelación, por sustracción de materia no se hará pronunciamiento alguno sobre el particular.

#### **V. DECISION**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C. **REVOCA** la providencia de fecha 25 de junio de 2021, (folio 187) por las razones que se han dejado consignadas en la parte motiva de esta determinación.

01

Consecuente con lo anterior, se **APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del Banco BBVA Colombia S.A. en la suma de **\$63.796.787,93** por estar ajustada a derecho, con corte al 17 de diciembre de 2019 (ver folios 141 a 143).

**NOTIFIQUESE.**

*[Handwritten Signature]*  
**LUIS ANTONIO BELTRAN CH**  
**-Juez-**

Juizado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.  
26/11/2021 Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am  
**VELDY KATHERIN RODRIGUEZ NUÑEZ**

21



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Ref. J 65 C.M 2017-448

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C-751196 el Juzgado fija la hora de las 8:30am del día 1° del mes Febrero del año 2022 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

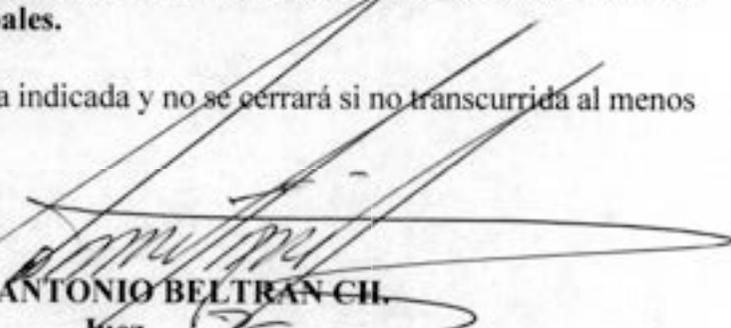
Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el **COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifíquese

  
LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C 26/11/2021 Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  
VEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ -  
SECRETARIA

21



23

## COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Y SU OFICINA DE APOYO

### INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

#### 1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 - 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

#### 2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo **AGENDAMIENTO DE CITA** ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJIMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

#### 3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



## Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.**

#### **4. POSTURAS**

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

#### **5. INGRESO A DILIGENCIAS**

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.